3-

9-

Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQ QVENTA.

Sirue de papel sellado para los manifiestos de seda en esta Villa año de 1750 de.

En la Villa de Alhama en Viernes 5 cinco dias del mes de Março de mill Sete.os y cinquenta de. Sus Mrd.s los S.res D. Alonso de Alcedo Alemanza, y D.n Gerg Solana Canobas Alcaldes ordinarios por su Mag.d D. Alonso Cañuto Alcedo, D. Juan de Alcedo Coutiño, D. Diego Bidal Abarca, y D.n Joseph Babero, Babero Alcaldes Comun Justicia y Regimiento de dha Villa, estando en su Ayuntamiento Como a costumbran, para tratar los Casos pertenecientes al Real Patrimonio de dha Villa == Dixeron que por quanto tratan Sus Mrd.s Con despacho Real de su mag.d que D.s G.e de diuertido por el Peru, D. Pedro Gomez Corbalan medeano Alcalde Mayor de la Ciudad de Murcia perteneciente de Corregidor, que es el que para en los Estrados Capitulares de este ayuntam.to en que despone y despone, y manda sobre propiedad de seda el Mro Siguro Logro della, y el dho despacho alguo su Mag.d obedecieron y mandaron segua de Cargta y estando segun Como en el se contiene y para la observancia nombraron Sus Mrd.s por Comisarios a dhos S.res D. Juan de Alcedo Coutiño, y a D. Joseph Babero, Babero, para que asistan dos del Lib.o de Fuchos del que nombramos para el efecto de seda, Libro Libro de quenta y razon de